

EL SEIS DE MARZO.

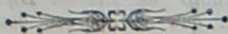
PERIODICO OFICIAL.

AÑO 4.º
EPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 277
TRIMESTRE 24.

CONTENIDO.



Aviso oficial.

RELACIONES EXTERIORES.

Nota del excelentísimo señor Juan Celestino Cavero Ministro Residente del Perú, convalida á exigir esplicaciones sobre el contenido de varias palabras estampadas en el protocolo de las conferencias que tuvieron lugar entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el H. señor Encargado de Negocios de Venezuela.

Contestación.

DESPACHO DEL INTERIOR.

Nombramientos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nota de la Inspeccion de Estudios de la provincia del Chimborazo transcribiendo otra del señor Jefe Político de Guaranda, en que da cuenta de haberse establecido una escuela en la parroquia de Chimbo. Otra de la misma Inspeccion comunicando haberse presentado un examen de las educandas de Obsetricia.

AVISO OFICIAL.

El dia 6 del presente mes tuvo á bien S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, poner el *executur* constitucional al proyecto de Código civil espedido por las Cámaras Lejislativas del año anterior, el cual principiará á rejir en la República desde el 6 de Marzo de 1859.

RELACIONES EXTERIORES.

LEGACION PERUANA EN EL ECUADOR.

Quito á 19 de febrero de 1858.

El infrascrito Ministro Residente del Perú tiene la honra de dirigirse por esta vez, con profunda pena, á S. E. al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Ecuatoriana doctor Antonio Mata, por el motivo que orijina la presente comunicacion.

En el Protocolo de las conferen-

cias habidas entre S. E. y el honorable señor Encargado de Negocios de Venezuela, Coronel don Andres Maria Alvarez, acerca de la restitution de los bienes ó intereses del señor Jeneral don Juan José Flóres, publicadas en "El Seis de Marzo" número 272, periódico oficial del Gobierno Ecuatoriano, se leen las siguientes palabras literales: "Recelosos los Estados Colombianos de esa sórdida y menguada proteccion PERUANA [á Flóres]."

Deseando el infrascrito cultivar con esquisito cuidado las relaciones intimas y sinceras entre el Perú y esta República vecina y limitrofe; y suponiendo que hubiesen sido palabras verdidas en el calor de la discusion diplomática; no habia apresurádose á reclamar del contenido de las frases transcritas, tan luego que se publicó el Protocolo, porque esperaba fundadamente que S. E. el señor Mata se hubiese anticipado á dar esplicaciones satisfactorias.

Han pasado mas de dos meses; y no obstante que el señor Encargado de Negocios Venezolano hace caudal en su protesta de tales palabras altamente injuriosas á la *Nacion Peruana*, y de que semejante documento ha de aparecer en el Perú, en todas las Repúblicas de Sur-América y ante el mundo, publicando la ofensa irrogada á la República Peruana; S. E. el señor Mata ha guardado silencio dejando correr tales injurias.

El Representante de la Nacion Peruana, directamente insultada, y de una manera gratuita é injustificable, pues que en la conferencia referida se trataba de un negociado con una tercera Nacion, tiene el derecho para pedir y pide en efecto á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador las debidas esplicaciones y la competente satisfaccion sobre el tenor de las frases acotadas. La dignidad y la honra de la República ofendida; las relaciones amigables que existen entre el Perú y el Ecuador, la tendencia actual de las disposiciones de entrambos Estados y de casi todos los sur-americanos á constituir una gran personalidad política, por medio de un tratado continental; hacen esperar, con perfecta confianza, al infrascrito, que S. E. se sirva darlas cumplidas cual lo requieren la fuerza del inquestionable derecho con que se solicita, como los sentimientos de rectitud y nobleza que deben animar al Gobierno de S. E.

Con no menor sorpresa leyó el infrascrito el artículo *Brindis diplomáticos*, publicado en el número 168 de "La Democracia," en que, á vueltas de las injurias prodigadas al que habla, se

lastima profundamente al Gobierno Peruano. No reclamó inmediatamente por haberse asegurado que el Excelentísimo Gobierno del Ecuador habia prescrito la denuncia del artículo por uno de los señores fiscales; noticia á que dió ascenso [tanto] mas facilmente cuanto que en todos los paises cultos y en las mas de las Repúblicas donde reina la libertad de imprenta en la mas estensa [latitud], se apersonan é intervienen los majistrados, ó acusadores públicos, en los ataques dirigidos contra otros Gobiernos, por la trascendencia de los resultados.

Mas como en el trascurso de tantos dias, ignora el que habla la realidad de las providencias adoptadas por el [Gobierno de S. E.], se ve constituido en el deber inescusable de llamar la atencion de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca del contenido de las cláusulas siguientes que se copian fielmente:

"El Gabinete Peruano hacia, en otro tiempo, oficial y solemnemente promesas repetidas, empeñando su palabra de honor, de que Flóres no invadiria nuestro territorio, al mismo tiempo que se organizaba con los auxilios y bajo los auspicios de ese mismo Gabinete la invasion pirática del año de 52; esta conducta páfida y atroz, fué jenerosamente olvidada por nosotros desde el dia en que se firmó el convenio transitorio y se estipularon seguridades para lo futuro; pero si nosotros olvidamos, el Pueblo Peruano no olvidó el crimen de su Gobierno, y en las actas de su pronunciamiento espresó que la guerra injusta á que habia provocado al Ecuador era una de las cláusulas para desconocer la autoridad de su Presidente y hacer que triunfara un nuevo orden de cosas. La elevacion del Jeneral Castilla á la Presidencia provisoria, fué el resultado del triunfo popular, pero lejos de cumplir este caudillo con la voluntad pacífica de sus compatriotas, declaró nulo el convenio de paz celebrado entre ambos Gobiernos, este acto irregular, inusitado y ofensivo á nuestra soberanía, debió producir como produjo la interrupcion de las buenas relaciones entre ambos paises, con escándalo de los americanos que se interesan en que haya una cordial union entre todos los pueblos, con especialidad los de la parte austral del Continente."

Prescindiendo el infrascrito de los ultrajes que se le dirijen personalmente porque ellos llevan en sí mismos el sello del desprecio, desde que ejercitándose el mas vil espionaje se penetra hasta el santuario de la vida pri-

vada con el ruin designio de comentar y alterar palabras vertidas en el seno de la amistad y en la expansion inocente de los afectos; sin que ni la esteritorialidad ponga á cubierto de tan horrible inquisición á los ministros extranjeros; siendo así que la morada del último de los ciudadanos viene á ser un asilo inviolable donde quiera que son positivas á lo ménos las primeras garantías sociales y respetada la dignidad del hombre.

Indigna, abochorna el solo recuerdo de que haya individuos tan infamemente degradados, que despues de ser admitidos en una casa, en el número de los amigos, salgan á hacer tráfico y venta de lo que hayan visto u oído; y que esto se publique en un periódico de la imprenta del Gobierno?

Tal es el motivo que impeló al infrascrito á reclamar de la publicacion hecha en el núm. 168 citado de "La Democracia".

Como ni por un momento puede suponerse que el excelentísimo Gobierno de la República Ecuatoriana, franquee, preste ó abandone la imprenta del Estado para que empleados y dependientes suyos hagan el uso que hacen actualmente de ofeader á los Gobiernos con quienes está en amistosas relaciones, comprometiéndolos soriamente; como, ademas, es de todo punto inconcebible que el Gabinete de Quito no conozca y advierta de que la imprenta de su propiedad, en que se escribe "La Democracia," concedida, sin duda, á sus redactores para que sirva de vehiculo á la ilustracion, se ha convertido en hornaza de insultos; es forzoso é inescusable que se apresure el Gobierno de S. E. á reprimirlos, para que no se dijera con justicia que merecian su asentimiento, ó le eran indiferentes, puesto que franqueaba los medios para dañar sin poner á raya los abusos.

Así que el infrascrito ve con el mayor sentimiento, que cuando se hace mas necesario consolidar esas cordiales relaciones entre estos dos Estados, se haya tan gravemente agraviado al Gobierno del Perú en un periódico que no es de empresa particular, sino redactado en la imprenta del Gobierno (como se lee al final) por los oficiales mayores de los ministerios, segun es notorio; impronta en que se publica tambien el periódico oficial "Seis de Marzo" por los mismos empleados, con sueldo del Gobierno y que no admiten ningún comunicado sin conocimiento de los Jefes de los ministerios.

Si no temiera dilatar esta comunicacion, patentizaria á S. E. que muy léjos de merecer la *Nacion Peruana* los deshonrosos epítetos que se le aplican, en varios conflictos de la República del Ecuador ha desplegado no una *proteccion menguada y sordida*; sino una generosidad sin limites, un americanismo sublime é inimitable. Recientes están los testimonios; fácil seria aducirlos.

No es extraño que gobernantes del Perú hayan abusado del Poder y de los inmensos recursos que sobrándan en él; pero si el mismo pueblo ha despedido á los que á su nombre ocasionaron males, como confiesan sus mismos detractores, ¿porqué inculparse tan injusta é inmercedamente al noble pueblo peruano? Ni es ménos injusta,

y llega hasta la ingratitud, la acusacion de *refractario* hecha al excelentísimo Presidente Provisorio de la República Peruana Gran Mariscal Castilla, despues de su franca y pública manifestacion contra los expedicionarios de 852, y despues del importante servicio prestado al Ecuador asegurando una subsistencia honrosa á la inocente é infortunada familia ecuatoriana del General Flores, bajo la promesa solemne de esto de no amagar la paz de esta República; medio mas eficaz de impedir nuevas tentativas de parte de ese caudillo, que la Convencion de marzo de 1853, no obligatoria al Perú, pues que su lei fundamental exijia para el cumplimiento de los tratados el acto de la ratificacion por parte de las cámaras colegisladoras: medio que se armoniza con la política constantemente seguida del General Castilla—de respeto inviolable á los derechos y á la tranquilidad de los Estados y de tendencia á estos fines por acciones espontáneas, jenerosas y distinguidas.

Hechos consumados como el de la expedición de 852, que se presencian de una manera aislada, tan solo con el fin de herir, sin los antecedentes ni las circunstancias que influyeron en su derredor; no darán mas frutos que la desinteligencia entre dos pueblos hermanos y el justo resentimiento del que ha sido inmercedamente provocado. Cuando todo sur-americano debe desear ahora que las Repúblicas de origen español no vuelvan á ofrecer ante el mundo el lamentable espectáculo de Estados divididos entre sí por rencillas, por pasiones mezquinas; en una época en que únicamente la solidaridad de sentimientos, de ideas, de intereses y de afecciones verdaderamente americanas, pueden salvarlas del naufragio que las amenaza! Siendo tales los principios conocidos del que habla, y su sistema invariable, único verdadero y político, de que el mal de la Nacion vecina siempre infernal, aunque sea indirectamente; profundo ha sido su sentimiento de que se le suponga dominado por miras estrechas y hostiles á esta República, á la que, mas de una vez, ha dado pruebas contrarias, en circunstancias difíciles.

Por último, como el representante del Perú no ha podido prolongar su silencio sin consentir en el desdoro de su patria; tal consideracion preeminente sobrepajando á cualesquiera otras, le obliga imperiosamente á dirigirse á S. E. con el doble objeto insinuado en este oficio.

Hónrase el infrascrito de renovar á S. E. las seguridades de su distinguida consideracion y profundo aprecio.

JUAN C. CAVERO.

Al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR.

Quito á 14 de marzo de 1858.

Tuvo el infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, el honor de recibir la nota, fecha 19 de febrero úl-

timo, en la cual se sirve esponer el excelentísimo señor Ministro Residente del Perú, que han pasado mas de dos meses desde que se dió á la estampa el protocolo de las conferencias habidas entre el Ministro que suscribe y el honorable señor Encargado de Negocios de Venezuela, sin que el primero hubiese dado explicacion alguna, *motu proprio*, de ciertas palabras que S. E. cree ofensivas al Gobierno de su patria; y que por noticias tenidas en la casa de la Legación peruana, se ha supuesto que el Gobierno del Ecuador habia mandado acusar un artículo publicado en "La Democracia", bajo el rubro de *Brindis Diplomáticos*: nueva que no aparece confirmada, pero que el Excelentísimo señor Caveró desea que se realice, por contener tambien aquella publicacion, ofensas contra la Nacion á que S. E. representa. Puesta dicha comunicacion al Despacho oficial del Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, se ha servido ordenar que se conteste en el modo y forma que el infrascrito pasa á espresar.

No ha podido el excelentísimo señor Ministro Residente del Perú suponer en manera alguna que, ventilándose ante el Gobierno del Ecuador la cuestion propuesta por el señor Encargado de Negocios de Venezuela sobre indemnizacion de perjuicios á favor de don Juan José Flores, hubiese habido en el curso de las mutuas aplicaciones escitacion alguna que pudiera haber distraído ó estraviado la razon y el jiro de templanza y mesura que deben dominar en las discusiones diplomáticas, en las cuales no es lícito ni permitido, ni mucho ménos decoroso salir de los limites de un frio, pero exacto y verdadero raciocinio. Así pues, nada que se hubiese aseverado en las contestaciones puntualizadas en el citado protocolo ha podido contener ni contenga cláusula alguna que pudiera conducir al Gobierno del infrascrito á una negativa de cualesquiera de los actos justificativos que de parte del Ecuador se espusieran, para calificar la expedicion pirática que desde el Perú se lanzó contra el Ecuador, como un hecho cuya responsabilidad afecta al Gobierno que entónces figuraba en esa Nacion, y cuyos procedimientos hostiles debieron hacer conocer á los Estados Colombianos, que algo se maquinaba contra la soberanía de las tres Repúblicas espresadas. Y para que S. E. se convenza de que estos antecedentes no están solo bajo la jurisdiccion del criterio, sino que están alumbrados por la luz viva de hechos consumados que no es dado negar sin rebelarse contra la verdad histórica, va el infrascrito á someter al conocimiento de S. E. lo que en el mismo Perú es reconocido como parte de su crónica contemporánea.

S. E. el señor Ministro Residente califica de injuria al Perú el haber dicho, que la *sordida y menguada proteccion peruana á la expedicion del pirata Juan José Flores, escitó ciertos recelos en los Estados Colombianos*. En esta aseveracion no hai otra injuria que la que cometió el Gobierno Peruano, tanto porque él infrinjia la fe pública, como por la sangre que hizo

certurar en el Ecuador dando protección y recursos á los invasores de esa bandalica expedición. Viendo el Representante del Ecuador en el Perú, el escándalo de prepararse una expedición en la capital de Lima, hizo al Gobierno reiterados denuncios de que, á la vista del público peruano, se armaba y organizaba una escuadrilla contra el Ecuador, sin mas objeto que introducir en él soldados estranjeros y ajenos de todo sentimiento patrio para obrar como verdaderos filibusteros, sin bandera ni mision conocida. ¿Y qué contestó el Gobierno del Perú, á estas sentidas voces de protección que invocaba á favor de un pueblo hermano é inofensivo, el Ajente público del Ecuador? Veámoslo.

Contestó el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en nota de 10 de marzo de 1852, entre otras cosas, estos solemnes ofrecimientos de la buena fe peruana:—"Mi Gobierno, decía, está dispuesto á acreditar las simpatías que lo animan hacia el Ecuador: está resuelto á no permitir que desde su territorio se hostilice á aquella República hermana, (la del Ecuador) pero en asuntos de este jénero tiene que proceder con la conveniente circunspección, y no puede adoptar las medidas que US. me indica por informes vagos, por datos que aparecen desvanecidos por las averiguaciones mandadas á hacer".....

Esta promesa tenia dos aspectos de profunda respetabilidad: el uno, el de la justicia aplicada á la humanidad que tiene derechos perfectos á obtener protección contra todo crimen que trae consigo derramamientos de sangre; y el otro, el de la fe en la verdad y en la neutralidad que dan realce y prestigio á la alta magistratura que se identifica con la nobleza y la magnanimidad del pueblo que representa. Mas el ascenso que se dió á esta honorable promesa, no sirvió para otra cosa, que para apreciarla como una burla; pero una burla que si bien atrajo sobre el Ecuador tristes calamidades, él echó la afrenta de ese engaño á su propio orijen,—allá á donde volvieron los prófugos piratas á referir las virtudes de los patriotas que defendieron su heredad y sus fueros nacionales.

Pero no queda aquí la narracion de esa falaz política de Relaciones Exteriores de que el Ecuador se queja, y contra la cual, mué en mala hora, ha formado S. E. el señor Caveró cierta é inoportuna competencia. El mismo Presidente constitucional del Perú, el mismo magistrado que estendió al Ecuador su mano para darle palabra de honor de que no contribuiría á derramar su sangre, ha confesado su estrávio delatándose ante la opinión pública, como responsable de aquella infidelidad á su patria, á su honor, á sus actos oficiales, y á una Nación amiga. He aquí las palabras del ex-Presidente del Perú:

"Volvió á verme el señor Espantoso, dice el señor Jeneral Echenique en su cuaderno de vindicación, y me dijo: que tenia cartas en que se le llamaba con instancias del Ecuador; que aun los jefes de los cuerpos estaban comprometidos; que el Jeneral

Urvina estaba enteramente odiado y que la sola presencia del Jeneral Flores en Guayaquil, produciria el cambio; que para esto lo teman todo arreglado; y entónces más en la confianza de amigo que como á Gobernante, me declaró que tenia hombres, armas, buques, y en fin cuando necesitaban fuerza del Perú; y que todo lo que se queria de mí (del Presidente del Perú) era únicamente que me desentendiese y no me ofendiera de la marcha del Jeneral Flores; que disimulara la salida de algunos enganchados que tenían listos en el norte del Perú y en LIMA".....

"Por estas razones, continúa,.... conviene ciertamente en lo único que se me pidió, y que tal vez no podia impedir legalmente, pues que el Jeneral Flores era libre para irse del Perú cuando quisiera, por donde quisiera, teniendo su expedición organizada en otra parte".....

"Habiendo consentido, prosigue, en lo único que hasta entónces se pretendia de mí, volvió otra vez el señor Espantoso á verme; me habló que todo lo tenia listo, pero que les faltaba un buque y me pidió que yo se lo proporcionara; me negué á ello.... y entónces solicitó de mí que me prestara á una entrevista con el Jeneral Flores, y accedí á ello. Tuvo esta lugar, y el Jeneral me habló de las facilidades de la empresa".....

"Después, poco ántes de su marcha, nos vimos otra vez (los señores Echenique y Flores); tampoco me obligó á cosa alguna, y solo le ofrecí (al Filibustero) para el caso de desgracia, que yo no dejaba de prever, un asilo en un buque de guerra que iba á situar en Paña ó Tumbes, á lo que agradecido me contestó, que no seria tan desgraciado que sobreviviera á una derrota"..... Puesto que me he decidido á estampar la verdad en este escrito, confesaré tambien que contribuí entre otras personas de categoria, comerciantes y hacendados del pais, con cinco mil pesos de mi propio peculio para la compra del vapor Chile."

Ultimamente, cierra este pasaje de su vindicación el ex-Presidente peruano, con la declaración de que: "Muchas personas eran interesadas en esto, (en la expedición contra el Ecuador) y me rodeaban y me exigian esos auxilios, siendo el mas exigente don Domingo Elias. Se encerraba ya seguramente en este maneo una mala fe, se queria que las armas del Perú colocasen al Jeneral Flores en el mando del Ecuador, y que ellas sirvieran tal vez para sostener una guerra contra la Nueva Granada".....

Ónganse en parangon estas dos promesas del Presidente del Perú; la una hecha á los revoltosos y conspiradores de consentir en que se organizase una pandilla de malvados y de contribuir con recursos pecuniarios para armar el brazo de los asesinos enviados á esta Nación; y la otra hecha al Ecuador, de no permitir, que desde el territorio peruano se hostilice á la República hermana del Ecuador; y díjase, si de esta conducta descal puede deducirse que la traidora expedición que se lanzó contra este pueblo en abril

de 1852 alcanzó esa sórdida y menguada protección peruana que mi nacion tiene el derecho de reclamar y maldecir, y que, con justicia y con verdad puede citarse este pasaje en los actos oficiales de mi Gobierno, que aludan á esa época y á las cuestiones que de ella puedan surgir".....

Los procedimientos, ó dicho con mas propiedad, la conducta pública de los Gobiernos, la bondad ó perfidia de sus actos diplomáticos, la elevación ó depresión de su política no son casos para esplicarlos en una nota diplomática; ni son cuestiones que pudieran someterse al juicio de un Gobierno que ha sido victima de la falsia y del engaño en sus relaciones de amistad internacional; pues tales dilucidaciones son del dominio de la historia, la que explicará estos fenómenos de gabinete y sabrá vengar con fuertes anatemas la injuria irrogada á la justicia, á la buena fe y al honor que es la lei de las leyes que rijen los intereses internacionales; los mutuos deberes de pueblo á pueblo y de gobierno á gobierno.

Y es tan poderosa la influencia del buen criterio para condenar estos actos ilícitos que de ello hai un ejemplo en el mismo Perú, donde se alzó el pueblo para protestar contra la traicion que envolvia la protección que se habia otorgado á la invasion dirigida al Ecuador. S. E. el Jeneral Ramon Castilla denunció en su alocucion dada en Lima el 13 de enero de 1851, que la expedición lanzada del Callao contra el Ecuador, tenia por objeto desarrollar el plan de los Gobiernos monárquicos. Esta declaración no comprende un insulto al Perú, sino un cargo al Gobierno del Perú; así como la aseveracion hecha por parte del Ecuador acerca de la sórdida y menguada protección peruana á la expedición referida, no es un cargo contra el Perú, sino la reproduccion de lo que sobre esto ha confesado el mismo Presidente del Perú. ¿Querrá acaso S. E. el señor Caveró que el Gobierno del Ecuador contradiga la genuina confesion del ex-Presidente del Perú, ó que niegue la constancia de los documentos de la diplomacia peruana fechados del 1.º al 22 de marzo de 1852? Tal expediente tendria que adoptar el Ministro del Ecuador, para asentir á la peticion sobre esplicaciones y satisfacciones al Perú, por las ofensas que recibió el Ecuador y sobre las cuales existen pendientes reclamaciones.

No es ménos sorprendente la segunda solicitud de S. E. el señor Ministro Residente del Perú, sobre que el Gobierno del Ecuador mande acusar el número 168 de "La Democracia" que contiene un artículo titulado *Brindis Diplomáticos*, acerca del cual hace S. E. detenidas reflexiones que no es dado á mi Gobierno considerarlas, puesto que hacen relacion á un acto que solo afecta al juicio privado del señor Caveró, quien ni lo confiesa ni lo niega para que se juzgue si en la refutación del *brindis*, se ha referido un hecho cierto, ó un hecho falso. Cualquiera que sea la opinion del señor Caveró relativamente al *brindis*, no eró mi Gobierno que la circunscripción del *liberato* publicado una opi-

nion particular sea un delito, porque las ideas ó juicios expresados por cualesquiera personas, aunque estén evidentes de carácter público no tienen el derecho de no ser exhibidos á la pública discusión. A mas de esto, debe tenerse presente, que el Gobierno del Ecuador profesa el principio de que en las Repúblicas democráticas, la libertad de la prensa es su mejor y la mas civilizadora institucion humana, y que mui lejos de reprimirla ó embarazarla mas allá de lo que las leyes actuales prescriben, trabaja por darle una amplitud absoluta. Asi que, no es admisible á juicio de mi Gobierno, lo que sobre esta materia de la libre impresion del pensamiento se ha permitido discurrir S. E., como por via de amonestacion, á fin de que la imprenta de Gobierno sea una oficina esclusivamente destinada á las piezas oficiales. Las imprentas, son como los talleres de la industria á donde pueden ir y van todos los hombres competentes que se hallan en posibilidad de enriquecer con sus obras la produccion de las artes, como las producciones del periodismo. Tal vez las publicaciones de los diarios y periódicos del Perú podrían contradecir las amonestaciones y responder á las quejas de S. E., pues en ellas abundan sarcasmos y dictiones á mi Gobierno, contra los cuales no hai otro remedio que entregarlos á su misma baja y nulidad. La cultura y el poder de la razon pública no se detienen en esas pasioncillas cuyos alevosos tiros quedan estancados en el cieno de la inmoralidad.

Pero contrayéndome á la queja especial que S. E. el señor Cavero dirije contra la publicacion del artículo *Brindis Diplomáticos* ¿dónde está la injuria que se supone vertida contra la Nacion Peruana? ¿Hai injuria en decir, que el pueblo peruano no olvidó el crimen de su Gobierno; y que en las actas de su pronunciamiento expresó que la guerra injusta á que habia provocado al Ecuador era una de las cláusulas para desconocer la autoridad de su Presidente y hacer que triunfe un nuevo orden de cosas? ¿Esto llama S. E., honrada de insultos? O ¿llama insultos el señor Ministro Residente, la indignacion que exhala el patriotismo ecuatoriano contra la perfidia que ocasionó la desoladora expedicion que del Perú vino al Ecuador el año de 1852?

Dice S. E., y acaso sin guardar los miramientos debidos al Gobierno Ecuatoriano, que uno de los servicios del Perú al Ecuador, es el de haber señalado una pensión á favor del invasor Juan José Flores, bajo condicion de que este no vuelva á perturbar la paz de esta República.

El servicio consiste en haber declarado sin efecto el convenio transaccional celebrado entre el Ecuador y el Perú á consecuencia de la expedicion lanzada contra el Ecuador, y mediante la cooperacion y ayuda del Gobierno peruano. Las leyes internacionales indican como una satisfaccion la de no permitir asilo en una Nacion al que abusó de la hospitalidad para turbar la paz de los vecinos. Sobre todo, un convenio diplomático celebrado para reparar injurias gratuitas y para dar seguridades en el porvenir, debió ser

un acto respetado por los mismos hombres de Estado que condenaron como inmoral, y como sospechosa á la libertad republicana, el complot del Gabinete de Lima y del traidor americano Juan José Flores.

Disculpa S. E. esta última conducta del Gobierno del Perú, con la razon de que ese convenio no estaba rectificado por el Congreso del Perú, y que S. E. el Jeneral Castilla, en fuerza de su respeto á la Constitucion del Estado, desconoció el convenio que estaba vijente en aquella República.

Seale permitido al infrascrito observar que igual circunstancia media con el convenio de 1.º de diciembre de 1851 celebrado en Londres, entre el Perú y la Gran Bretaña; y no obstante la falta de la aprobacion del Congreso peruano, este convenio no se anuló por el Gobierno del Perú, sino que por el contrario tuvo y tiene su mas puntual cumplimiento. Y si el actual Gobierno del Perú observaba con la Inglaterra una conducta que desde de la lei fundamental ¿qué razon tiene para hacer una excepcion con el Ecuador, República hermana y vecina?

Tampoco es sostenible la condicion que se dice impuesta al invasor Juan José Flores en cambio de la pensión que recibe del actual Gobierno del Perú; pues no obstante esa condicion ha atentado el conspirador Flores contra la paz de esta República, á tiempo mismo que recibia del Tesoro del Perú la renta con que se ha dotado su nuevo asilo. La prueba de este hecho la encontrará S. E. el señor Cavero en las publicaciones oficiales de "El Seis de Marzo", de 1.º de abril de 1856 número 195. En dicho periódico constan las autorizaciones é instrucciones que dió en Lima el turbulento Flores á varios agentes enviados á Guayaquil á promover la insurreccion, volcar las instituciones nacionales, y elevar su persona al solio de donde fué espelido en marzo de 815. Por causa de aquellas pérdidas insidias del huésped del Perú, el Gobierno del Ecuador tuvo que tomar medidas severas para frustrar la accion de los cómplices que combinaban un trastorno político, de acuerdo con el caudillo, tantas veces vencido por las armas nacionales, y por la opinion pública que lo rechaza y detesta.

Tales son los términos de las esplicaciones que el Gobierno del infrascrito escitado por las apremiantes exigencias de la comunicacion á que alude la presente, puede dar á S. E. el señor Cavero, aunque con bastante sentimiento de parte del Poder Ejecutivo del Ecuador por lo odioso de la materia, y por lo estemporáneo de esta discusion inconducente al objeto que dice proponerse la mision que á S. E. le confiara el actual Gobierno del Perú.

Con sentimientos de la mas cumplida atencion tiene el infrascrito la honra de suscribirse de S. E. el señor Ministro Residente del Perú, obediente servidor.—Antonio Mata.

Al excelentísimo señor Ministro Residente de la República del Perú.

Es copia.—El oficial mayor, Camilo Ponce.

DESPACHO DEL INTERIOR.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 10 del presente se hicieron los siguientes nombramientos:

Para Juez Letrado de hacienda de la provincia de Loja el doctor Agustin Riofrio.

Para 14.º id. de la de Manabí el doctor Francisco Javier Parreño.

Provision de curatos.

En 11 de los corrientes, para cura de la parroquia de Guala, el acólito Miguel Andrade.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Inspeccion de Estudios de la provincia del Chimborazo. Riobamba á 27 de febrero de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

El señor Alfaro del Pozo, Jefe Político del canton de Guaranda, con fecha 20 del actual, me dice lo que copio.

"Cábeme la satisfaccion de poner en conocimiento de US. que en el pueblo de Chimbo he instituido una escuela de niños, dotando ocho pesos por mes á su director, cuatro de fondos municipales y los restantes de suscripcion voluntaria de los padres de familia del referido pueblo. La apertura de esta enseñanza se ha verificado con sesenta y cinco alumnos, cuyo número hará conocer á US. que el mencionado pueblo de Chimbo tiene una poblacion populosa y mui digna de consideracion. Este particular se dignará US. poner en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, para que se sirva ordenar se publique en la gaceta del Gobierno."

Lo que trascribo á US. H. para el fin indicado en la nota preinserta. Dios y Libertad.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernación é Inspeccion de Estudios del Chimborazo. Riobamba á 6 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

Para conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, comunico á US. H. que el 1.º del presente se presentó el exámen de las educandas de Obstetricia, y que sostuvieron las materias expresadas en el adjunto aserto, satisfactoriamente, segun la opinion de dos profesores de Medicina que las examinaron. Esta enseñanza costada con afanoso esmero por el Concejo Municipal de este canton, habria sido provechosa para los demas, si, como lo solicitó esta autoridad, hubieran enviado algunas alumnas para que despues volviera á ser el consuelo y la esperanza de esas poblaciones, pero desgraciadamente ha habido un descuido punible.

Dios y Libertad.—Pablo Bustamante. Son copias.—El oficial mayor, Camilo Ponce.